

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 2 de Septiembre de 1936

NUMERO 7373

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SECCION PRIMERA

Resolución 263, de 1º de Septiembre, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía ha presentado Carlos Rodgers.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 107, de 1º de Septiembre, por el cual nombran a Enrique Leignadier, Inspector al servicio del Fondo Obrero y del Agricultor.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Aceptan la renuncia a un Sub-teniente

#### RESOLUCION NUMERO 263

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 263.—Panamá, Septiembre 1º de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado en esta fecha, el señor Carlos Rodgers.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Es nombrado un Inspector del Fondo Obrero

#### DECRETO NUMERO 107 DE 1936

(DE 1º DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor Enrique Leignadier, Inspector al servicio del Fondo Obrero y del Agricultor, en reemplazo del señor Corsino Araúz, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero del mes de Septiembre, de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEONILDO AROSEMENA.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

#### CUADRO NUMERO 594

(Día 2 de Septiembre)

El Corte Inglés, telas de seda, 2 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por . . . . .	1.869.52
Compañía Kito Chen, cebollas, papas, repollos, lechugas, apio, 25 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	41.42
Compañía Kito Chen, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	64.50
Shung Cheung Cia., cebollas, papas, 95 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	92.24
The Panama Coca Cola Bottling Co., cereales, dulces, jugo de frutas, espinacas, 80 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	199.85
Tre Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, anuncios eléctricos, 20 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por . . . . .	586.14
Isaac Brandon Bros, vino blanco vermouth, 50 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por . . . . .	379.52
Benedetti Hnos., papel para libros, 35 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	308.37
Arturo González, camas de hierro, 16 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	124.50
Jorge Aboud, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	229.98
Singer Sewing Machine Co., máquinas de coser, piezas de recambio, etc., 215 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	6.964.95
Makanjee & Co., telas de seda, sobrecamas de algodón, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	338.95

Shung Fat & Cia., avena machacada, 60 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por . . . . .	117.75	Cristian I. Hayer, carbonato de sodio, silicato de sodio, 80 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por . . . . .	517.86
Radio Pictures of Panama, películas y anuncios cinematográficos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	346.87	Martin Silberberg, artículos de uso de cocina, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	12.65
Lindo & Maduro, galletas, paños de hierro, 218 bultos, por vapor Stassfurt, de Amberes, por . . . . .	319.32	C. D. Levy, pinturas en aceite, 11 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	297.41
Kwong Mee Long, maní, picadura china, salsa china, etc., 65 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por . . . . .	441.71	Heurtematte & Cia., refrigeradoras, calcetines de algodón, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	315.28
H. M. Kendall, aceite, grasa lubricante, 16 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	185.64	Heurtematte & Cia., hombreras de algodón, cabeceras de mangas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	22.75
Armour & Co., ensalada de frutas, duraznos, cerezas, 35 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	963.79	Heurtematte & Cia., esteras de goma, juguetes, alfombras, 44 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	203.00
Armour & Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	945.00	G. M. Fuhring, jarcias, 215 bultos, por vapor Seattle, de Manila, por . . . . .	743.09
Armour & Co., leche evaporada, leche en polvo, 816 bultos, por vapor Ruth Alexander, de Seattle, por . . . . .	2.488.00	Alberto Lindo, aparatos receptores de radio, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	479.25
Kopcke & Neumann Inc., escobas fuertes, carruchas de madera, etc., 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	95.98	Boyd Bros, muebles de acero, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	300.10
Shung Woo Heng Cia., manteca de cerdo, 300 bultos, por vapor Deltftijk, de Londres, por . . . . .	795.00	Carlos W. Müller, (R. St. Malo), leche condensada con dulces sin desnatar, 15 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por . . . . .	77.10
Yee Hop, telas de seda, telas, dril de algodón, 13 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por . . . . .	692.39	Luis E. Uribe, salsa inglesa, zanahorias, remolachas, etc., 27 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	82.10
David Frank & Cia., camotes, patatas, chicharros, frijoles, 42 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	92.75	Octavio Valencia, clavos de acero, hojas de hierro, etc., 8 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	746.35
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	351.75	Bata Shoe Co., chinelas, zapatos de cuero, zapatos de lona, 16 bultos, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por . . . . .	773.64
Chung Siak Cia., papel de empaque, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	158.00	Antonio Fong Cia., papas, 15 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	33.34
Chung Siak, utensilios de hojalata, tinacos galvanizados, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	114.63	Wing Hing Cia., baules, muebles de ébano, juguetes de mimbre, 152 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por . . . . .	838.10
The Henrique Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	220.00	Werner Knack, lamparitas de hojalata, cepillos, 7 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por . . . . .	321.00
Isaac Brandon Bros, bacalao, azúcar, papas, cereal, mayonesa, 151 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	851.33	Dalipsing & Bros, telas de seda, camisas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	510.12
Grebien & Martinez, clavos, 321 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	707.80	Dalipsing & Bros, camisas, batas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	504.16
Panama Radio Corporation, discos, partes de fonógrafos, radios, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	689.97	Grebien & Martinez, abrazaderas de hierro para puertas, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	84.00
Wilcox Mercantile Agencies, alambre galvanizado de ferreteria, 16 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	92.25	P. J. Anderson, exceso de peso del equipaje, 16 bultos, por vapor Virginia, de Nueva York, por . . . . .	338.45

**Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 1º de Septiembre)

Nº 777. La señora Zelia Toledano confiere poder general al señor Raymond Levy Toledano.

Nº 778. El señor Julio Quijano concede opción a The Chase National Bank of the City of New York, Sucursal de Panamá, para la compra de tres fincas, y protocoliza una acta de remate.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 1º de Septiembre)

Nº 599. Por la cual la señora Clementina Herrera vende a la señorita Clementina Jaén Herrera, 3 lotes de terreno situados en el lugar llamado La Exposición, de esta ciudad, por B. 3.000.00, o sea a B. 1.000.00 cada uno.

Nº 600. Por la cual la señorita Clementina Jaén Herrera, confiere poder general a la señora Clementina Herrera.

Nº 601. Por la cual el señor Jaime Casanova Padrós, vende al señor Rafael Vásquez Tinoco una finca en la ciudad de Panamá, por la suma de B. 12.000.00.

Nº 602. Por la cual el Doctor Angel María López, ratifica el reconocimiento de un hijo natural suyo, a quien llamará en lo sucesivo Miguel Angel López, en vez de Enrique Augusto López.

**Movimiento en el Registro Público****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis

As. 1861. Escritura número 16 de 24 de Agosto último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual dicho Municipio vende a Eulogia Tuñón un solar en esa población.

As. 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870 y 1871. Contratos celebrado en esta ciudad en el mes de Agosto último, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: Aurelio Guardia, José Guillermo de Freitas, Alexis Gomez, M. A. Higvan, Bryan M. Duff, Cristian Haer, Angela P. de More, Elvira Solís, Josefa C. de Herrera y José Rogelio Arias.

As. 1872 y 1873. Contratos celebrados en la ciudad de Colón el 15 y 17 de Agosto último, por los cuales la Colon Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a F. H. Lindstrom e Ivan Brustmayer.

As. 1874. Acta de remate verificado el 14 de Agosto último, ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Julián Avila una finca situada en Paja, distrito de Arraiján.

As. 1875. Escritura número 775 de 31 de Agosto último, de la Notaría Primera, por la cual Emiliano Ponce Jaén vende a Soledad Ponce de Guardia una finca situada en Antón.

As. 1876. Escritura número 738 de 22 de Agosto último, de la Notaría Primera, por la cual Darío Carrillo Echevers prorroga por 10 años más un contrato de arrendamiento celebrado con Yontob Entebi sobre una casa situada en la Calle 13 Este de esta ciudad.

As. 1877. Oficio número 319 de 26 de Agosto último, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Enrique Halphen & Co. Inc., ha decretado embargo sobre una finca situada en Boquete, de propiedad de Edwin Matthews.

As. 1878. Escritura número 41 de 14 de Agosto último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a José María Vega y a su hijo Julio Vega, un lote de terreno situado en Santiago.

As. 1879. Escritura número 596 de 31 de Agosto de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño y Domingo Jiménez Arias venden a Carmen Ieylin Black un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1880. Diligencia de fianza extendida el 25 de Agosto último ante el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por la cual Wenceslao Vega constituye hipoteca a favor del a Nación, sobre una finca situada en esa provincia, para responder de la excarcelación de Pedro Pablo Vega.

As. 1881. Escritura número 718 de 17 de Agosto actual, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada: "Transportes Aéreos, Gelabert y Cia. Limitada".

As. 1882. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 31 de Agosto último, a favor de la razón social de la casa "Lay Yen Man", con domicilio en esta ciudad.

As. 1883. Escritura número 137 de 25 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan dos actas de sesiones de la Sociedad denominada Atlantic Building Company Incorporated.

As. 1884. Escritura número 777, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Zelia Toledano confiere poder general a Raymond Levy Toledano y Herbert Samuel Toledano.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:  
En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde  
haya que pagar franqueo

Valor del número sueto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

**Movimiento en la Alcaldía Municipal****NAZIMIENTOS**

(Día 1º de Septiembre)

*Erasmo Rodríguez, Jaime José Fondévil, Mónica Irene Alvarado, Fulvia Elena Herrera, Gloriela Encarnación Echevers, Héctor Alexander Palmer.*

**DEFUNCIONES**

(Día 1º de Septiembre)

*James Charles.***AVISOS Y EDICTOS****Aviso Oficial**

Dentro de las horas de oficina se **VENDE** en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la **COMISION ROBERTS**, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

**Bonos de Conversión****PROPUESTAS PARA COMPRA**

El día 29 de Agosto de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 25,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1936, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial**

*Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1935, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial**

*Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

**IMPRENTA NACIONAL**

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

**AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

LEOPOLDO ARGSEMENA.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran a venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

**LEYES DE 1934-1935**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso**

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hago saber al público que por escritura de esta fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, bajo el número 761, he comprado al señor Ramón Galego el establecimiento de panadería y venta de víveres denominado "Panadería Santa Teresa", situado en la Avenida Anón, casa número 41.

Panamá, Agosto 27 de 1936.

*Jesús Galego.*

**Demetrio Toral K.**

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

Que según consta en el folio doscientos cuarenta, asiento trece mil setecientos veintiocho del Tomo setenta y ocho del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintiséis de Agosto en curso se inscribió el convenio de liquidación y disolución de la sociedad denominada "Compañía Cleonardo". Este convenio consta en el documento extendido en el Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, por los accionistas de la expresada sociedad, el día diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario Mathew G. Herold. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las diez de la mañana.

DEMETRIO TORAL K.,  
Archivero Certificador de la  
Oficina de Registro Público.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José María Gaitán, vecino del Municipio de David, con residencia en el Barrio de Cochea, se encuentra en calidad de depósito una novilla de color amarillo orejana, sin marca alguna, la cual está embasada, y que ha sido denunciada por el mismo señor Gaitán por encontrarse este animal dentro de su potrero ubicado en "Argues" desde el mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) sin conocerse quién sea su dueño legítimo.

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que su reclamo lo haga el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de los treinta días contados desde esta fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematada por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Dolega, Agosto 6 de 1936.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

*César A. Rivera.*

5 vs—3

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José del Rosario Muñoz, panameño y vecino de esta población se encuentra depositado un novillo como de tres años de edad hocso, amarillo, ojinegro con manchas blancas en el vientre, gacho de la oreja izquierda, trucho y con la siguiente marca de fuego semejante a una —d—. Se hace constar que no tiene marca de sangre alguna.

Dicho animal hace más de un año se encuentra vagando en los predios del señor Muñoz, denominado "Río Pocrí y Rosario", sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, Agosto 7 de 1936.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

*Edictrudes Rangel P.*

5 vs—3

**Aviso de Licitación**

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 6453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 267, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Será base de remate la suma de B. 20.500.00 (veinte mil quinientos balboas) y todo proponente deberá acompañar a su propuesta en dinero efectivo depositado en el Banco Nacional o en cheque certificado de gerencia, el 10% del monto de su propuesta.

Son condiciones de esta licitación las que establecen el Código Fiscal y demás leyes que rigen la materia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

**Aviso de Licitación**

Hasta que suene la primera campanada de las diez de la mañana, en el reloj de la Oficina, del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público. Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros

con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cmt.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cmt.), por la parte interior del edificio.

El término del contrato será de tres años, contados desde la fecha del vencimiento del actual, celebrado con el señor Pedro Calonge García, o sea a partir del 13 de Octubre próximo en adelante.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario.

La base para el arriendo se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Para ser postor admisible se exige que las propuestas vengan acompañadas con la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas, importe de la base de una mensualidad, y no será postura admisible la que no cubra la base fijada.

El pliego de cargos correspondiente puede ser consultado por los interesados en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles desde la fecha.

Las propuestas se abrirán al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día 17 de Septiembre próximo y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrán pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 17 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,  
Secretario de Hacienda y Tesoro.

### Edicto Emplazatorio Número 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Joseph Antonio, de diecisiete años de edad, natural de San Andrés, en la República de Colombia, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación de impúber".

El auto dictado en su contra por este Tribunal dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Ante el señor Juez Municipal del Distrito de Portobelo se presentó el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres la señora Rumilda Martínez, y denunció formalmente al menor Joseph Antonio, por el delito de "violación de impúber", en perjuicio de su hija de cuatro años de edad Verónica Martínez.

Dijo la denunciante que estando en Colón, dejó a su hija en Garrote al cuidado de su mamá y de su padrastro Alberto Nicolás Julián: que en esos mismos días el menor Antonio, valiéndose de su ausencia abusó deshonestamente de Verónica, quitándole su virginidad, según dictamen rendido por el doctor Ferruccio Bertoli (véase folio 2).

El señor Juez Municipal de Portobelo ratificó a la denunciante y practicó varias diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho.

Se desprende de lo actuado, que en uno de los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres el menor Joseph Antonio, llevó a la casa de Miss Lilian, en Garrote, a la menor Verónica Martínez, y que una vez allí la acostó sobre la cama y abusó de ella.

Se ha dicho que también consta de autos el cuerpo del delito en forma de un certificado rendido por el Dr. Bertoli—que a la letra dice:

"Colón, Diciembre 18 de 1933.—Certifico que la menor Verónica Douma ha sufrido violencias carnales en consecuencia de las cuales ha perdido su virginidad"; y como la personería y la edad de la ofendida están legalmente acreditadas con el documento visible a fojas (19) del informativo, se han llenado las formalidades que requiere el artículo 2147 del Código de procedimiento para dictar un auto encausatorio.

Por lo tanto, el Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal ordinaria contra Joseph Antonio, de diez y siete años, natural de San Andrés, en la República de Colombia, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora por el delito genérico de "violación de impúber" que define y castiga el Capítulo Primero, Título Décimo primero del Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Como hay constancia de que el procesado no ha podido ser detenido a pesar de los esfuerzos de la policía, dispone: notificarle este auto por medio de edicto para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención. Al efecto, en el edicto que se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, se transcribirá este auto de enjuiciamiento (Artículo 2340 del Código Judicial.—Notifíquese, cópiase.—(Fdo.) RODOLFO AYARZA A.—(Fdo.) S. Rodríguez.—Secretario.)"

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sigue, si sabiéndolo no denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345, del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis".

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

S. Rodríguez Rodríguez.

5 vs—3

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 911

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 6 DE SEPT. DE 1936**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1.074	Total.....	61.254.00
-------	------------	-----------

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,  
**Roberto R. Royo.**

**Aviso Oficial**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

**EDM. MOLINO,**

Jefe de la Sección de Ingresos